

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona y en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona» contra los ignorados herederos o herencia vacante de doña Enriqueta Roca Plan, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez señor Nacher Soler.—Barcelona, veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis.

Por presentado el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan, los que se insertan en la forma que se solicita; fórmense autos en los que en la representación que acredita de «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona» se tiene por comparecido y parte al Procurador don José Ignacio de Anzizu Borrell, con quien se entiendan las sucesivas actuaciones; vistos dichos escrito y documentos, se admiten los mismos; sustánciese el procedimiento sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; en el domicilio designado al efecto en la escritura de que se trata, autorizada a 18 de marzo de 1963 por el Notario de Barcelona don Diego Pombo Somoza, con el número 933 de su protocolo, requiérase a la herencia yacente o ignorados herederos, sucesores, causahabientes y personas que puedan tener interés en los bienes hereditarios de doña Enriqueta Roca Plans, a fin de que dentro de diez días paguen a la entidad acreedora las cantidades que se reclaman por un total de dos millones quinientas cuarenta y cuatro mil setecientas veintinueve pesetas con noventa y dos céntimos; practíquese el propio requerimiento mediante edictos que se expidan—comprensivos de la presente providencia—y se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el «Diario de Barcelona de Avisos y Noticias», y si transcurriere tal término y no se verifica el pago, expidase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 4 de esta ciudad para que con referencia a las tres fincas hipotecadas a que se refiere la escritura base del procedimiento libre la certificación que ordena el párrafo primero de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y ponga la nota marginal que expresa el párrafo cuarto de las propias regla y artículo; al otrosí, por hecha la manifestación que contiene y auxilíese con el beneficio de pobreza a la entidad actora.

Lo mandó y firma el señor don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad: doy fe.—Pedro Nacher.

Ante mí.—Antonio Serrano, of.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la herencia yacente o ignorados sucesores, herederos, causahabientes y personas que puedan tener interés en los bienes hereditarios de doña Enriqueta Roca Plans, se expide el presente que firmo en Barcelona a veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Serrano, of.—3.780-E.

HOYOS

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Cáceres, se llama a doña Germana Robledo Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en forma a fin de sostener incidente de pobreza instado por su fallecido padre, don Juan Robledo Martín, para litigar en tal concepto en autos de desahucio en precario seguidos a instancia de don Saturnino Martín Sánchez, percibiéndola que de no verificarlo se le tendrá por desistida y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza separada que al efecto se sigue en éste de mi cargo, dimanante del asunto en cuestión número 22 de 1965.

Dado en Hoyos, a 20 de junio de 1966. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.266-E.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 20 de 1966 del comerciante de esta plaza don Juan Ania Díaz, se dictó auto de esta fecha aprobando el convenio celebrado por sus acreedores en la Junta del día 20 del mismo mes, o sea el formulado inicialmente por el suspenso, con la modificación por el mismo propuesta en la Junta: Hacer efectivos en plazo de seis meses los créditos de Hacienda, Instituto Nacional de Previsión, salarios, gastos judiciales del expediente y dietas del Interventor. Se modica el crédito de «Pavimentos de Asfalto y Alquitran»; todos los demás créditos tendrán condición de ordinarios. Se nombra una comisión de don Carlos Arrufat Ginés, don Fernando Navarro Salas y don Pedro Baringo Rosinach, con amplias facultades para dirigir la actividad industrial del suspenso, que quedarán reflejadas en escritura de apoderamiento que éste otorgará. Los trabajadores quedan desligados de la empresa de toda relación laboral. La Comisión queda facultada para disponer de los bienes o créditos embargados.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquín.—El Secretario (ilegible).—5.666-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Entuicamiento Criminal

Juzgados militares

AMADOR MUÑOZ, Alfredo; hijo de Torcuato y de María, natural de Iznalloz (Granada), casado, esquilador, de veinti-

tres años, estatura 1.58 metros, pelo moreno y rizado, cejas pobladas, color sano, con domicilio últimamente en Cuevas de Arena, Barrio Bajo, Iznalloz (Granada); procesado en la causa número 125 de 1966 por evasión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Capitán don Basilio Rodríguez Carrascosa, Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Campaña número 16, en Granada.—(2.970.)

HERNANDEZ HERNANDEZ, Jacinto; hijo de Salvador y de Laura, natural y vecino de Oropesa (Toledo), soltero, con documento nacional de identidad clase primera, número 4.108.314, nació el 10 de septiembre de 1944, peón, estatura 1.740 metros, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente judicial número 917 de 1966 por presunta falta grave de concentración para su destino a Cuervo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante de Artillería don Agustín Toral Brea, Juez Instructor del Juzgado de la Caja de Recluta, número 131, en Toledo.—(2.971.)

Juzgados civiles

MULA ZAPATA, Federico; natural de Cartagena (Murcia), hijo de Federico y de Dolores, de treinta y tres años, casado, vecino de Cartagena, domiciliado últimamente en Escarabajal, número 8; procesado en el sumario número 209 de 1965 por estupro; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Albacete dentro del término de diez días.—(2.965.)

RODRIGUEZ ARCOS, Luis; de cuarenta y dos años, natural de Logroño, hijo de Pablo y de Victorina, domiciliado últimamente en Logroño; procesado en la causa número 129 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días.—(2.967.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.058 de 1966, Eduardo García González.—(2.969.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción del Distrito número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 54 de 1964, José María Ruiz Erans.—(2.968.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 22 de 1966, por el presente se ofrecen las acciones de la ley al súbdito francés Rochais Guy Louis, Porsper, en ignorado paradero, como consecuencia de colisión ocurrida el 22 de los corrientes entre el vehículo que conducía y un camión, en término municipal de Pinofranqueado (Cáceres).

Dado en Hervás a 26 de julio de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.966.